



**ORDEN PRI/1243/2022, de 30 de agosto, por la que se conceden subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de prevención, sensibilización y erradicación de la violencia sobre la mujer.**

Mediante Orden PRI/534/2022, de 20 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 83, de 3 de mayo de 2022) se convocan subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de prevención, sensibilización y erradicación de la violencia sobre la mujer.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro que impulsen y promuevan actividades de sensibilización, prevención y/o erradicación de comportamientos violentos contra las mujeres sus hijas e hijos, para realizar actuaciones dirigidas a prevenir, sensibilizar y erradicar todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables, de acuerdo con el artículo 30 de la Orden PRI/812/2021, de 25 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mujer.

Se presentan un total de 37 solicitudes. Los proyectos presentados fueron valorados por la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, de 2 de junio de 2022, que reunida en las dependencias del Instituto Aragonés de la Mujer el día 3 de junio de 2022, las evaluó de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado décimo de la Orden de convocatoria.

Efectuada la propuesta provisional según el apartado decimocuarto punto segundo, y de conformidad con lo establecido en el punto cuarto del apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria, la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de resolución. Esta propuesta ha sido aceptada expresamente por las entidades beneficiarias propuestas.

El orden de prelación para la concesión de las subvenciones se ha determinado en función a la puntuación obtenida por los criterios de valoración del artículo décimo de la Orden de convocatoria. Para la determinación del importe de la ayuda entre aquellas entidades que han superado la puntuación mínima de valoración de 35 puntos, se ha atendido a los siguientes porcentajes, establecidos en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria:

- De 91 a 100 puntos: hasta el 100% de la cuantía solicitada.
- De 81 a 90 puntos: hasta el 90% de la cuantía solicitada.
- De 71 a 80 puntos: hasta el 80% de la cuantía solicitada.
- De 61 a 70 puntos: hasta el 70% de la cuantía solicitada.
- De 51 a 60 puntos: hasta el 60% de la cuantía solicitada.
- De 35 a 50 puntos: hasta el 50% de la cuantía solicitada.

Las solicitudes se han ordenado de mayor a menor por orden de puntuación y el total del presupuesto subvencionable se ha repartido en función del porcentaje sobre la cuantía solicitada. Con el límite de 25.000 euros señalado en el apartado duodécimo punto tercero de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRI/534/2022, de 20 de abril. El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 115.000 euros. Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/54010/3232/480491/91002, PEP 2007/000595, del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de la Mujer para el ejercicio 2022.

De acuerdo con lo expuesto, en el anexo I de la presente Orden se detallan las entidades beneficiarias, así como el coste del proyecto, puntuación obtenida en el proyecto, porcentaje sobre la cuantía solicitada, cuantía a conceder e importe de la subvención concedida. En el anexo II a esta Orden, se determinan las entidades cuya solicitud ha sido desestimada por las causas que se determinan en el propio anexo, y en anexo III las solicitudes excluidas.

Segundo.— Podrán ser objeto de subvención aquellos gastos subvencionables que, de manera indubitada, y siendo estrictamente necesarios, respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada y se realicen desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022. Los gastos subvencionables son los relacionados en el apartado quinto de la Orden de convocatoria. El pago de la cuantía se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden PRI/534/2022, de 20 de abril; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



La justificación del proyecto o actividad subvencionada deberá producirse del 23 al día 30 de noviembre de 2022.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de las entidades beneficiarias se estará a lo especificado en el artículo decimosexto de la Orden PRI/534/2022, de 20 de abril, artículos 6 y 32 de la Orden PRI/812/2021, de 25 de junio, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Cuarto.— La presente Orden se publicará, a efectos de notificaciones, en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo se dará publicidad en la página web del Instituto Aragonés de la Mujer: <https://www.aragon.es/organismos/departamento-de-presidencia-y-relaciones-institucionales/instituto-aragones-de-la-mujer-iam->, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo. Asimismo, se publicarán las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de agosto de 2022.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



### **ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS**

1- FUNDACIÓN EL TRANVIA., G50654433, solicita subvención para el proyecto, *“atención de situaciones de exclusión social vinculadas a todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos, prevención, sensibilización y erradicación”*. Dicho proyecto tiene un coste de 24.210€.

Ha obtenido un total de 87 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 24.210€. El importe de la ayuda a conceder es de 21.789 €.

2- APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD, G96048640, solicita subvención para el proyecto *“información y sensibilización para la prevención y erradicación de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres en contextos de prostitución”*. Dicho proyecto tiene un coste de 67.352,59€

Ha obtenido un total 83 puntos, le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 18.673,98 €. El importe de la ayuda a conceder es de 16.806,58€.

3- FUNDACIÓN VICKI BERNADET, G-64216385, solicita subvención para el proyecto *“Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad víctimas de abuso sexual en la infancia.”* Dicho proyecto tiene un coste de 17.975,45€.

Ha obtenido un total 81 puntos, le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 10.000 €. El importe de la ayuda a conceder es de 9.000€.

4- ASOC DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN, G50902873, solicita subvención para el proyecto *“Atención y apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad”*. Dicho proyecto tiene un coste de 10.500€.

Ha obtenido un total 78 puntos, le corresponde hasta el 80% de la cuantía solicitada, siendo esta de 8.000 €. El importe de la ayuda a conceder es de 6.400€.

5- FUNDACIÓN APIP-ACAM, G-65529661, solicita subvención para el proyecto *“prevención, sensibilización y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres (hijos e hijas)”*. Dicho proyecto tiene un coste de 20.215,18€.

Ha obtenido un total 78 puntos, le corresponde hasta el 80% de la cuantía solicitada, siendo esta de 15.970€. El importe de la ayuda a conceder es de 12.776€.

6- ASOCIACIÓN AMANIXER, G-99368060, solicita subvención para el proyecto *“libres y capaces”*. Dicho proyecto tiene un coste de 23.000 €.

Ha obtenido un total 76 puntos, le corresponde hasta el 80% de la cuantía solicitada, siendo esta de 23.000 €. El importe de la ayuda a conceder es de 18.400€.

7- ASOCIACIÓN DE MADRES SOLAS, G-50867381, solicita subvención para el proyecto *“violencias invisibles”*. Dicho proyecto tiene un coste de 7.772,48€.

Ha obtenido un total 72 puntos, le corresponde hasta el 80% de la cuantía solicitada, siendo esta de 6.995,23€. El importe de la ayuda a conceder es de 5.596,18€.

8- ASOCIACIÓN ATENCION-PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBON, G22202105, solicita subvención para el proyecto *“sensibilización, prevención e intervención en situaciones de violencia de género”*. Dicho proyecto tiene un coste de 36.000€.

Ha obtenido un total 71 puntos, le corresponde hasta el 80% de la cuantía solicitada, siendo esta de 20.000€. El importe de la ayuda a conceder es de 16.000€.

9- ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL DE ZARAGOZA ASAPME ZARAGOZA, G-50107531, solicita subvención para el proyecto *“programa de prevención e intervención de violencia de género”*. Dicho proyecto tiene un coste de 12.575€.

Ha obtenido un total 69 puntos, le corresponde hasta el 70% de la cuantía solicitada, siendo esta de 12.000€. El importe de la ayuda a conceder es de 8.400€. (Si bien el 70% de la cuantía solicitada → 12.000€ son 8.400€, la limitación presupuestaria de la partida presupuestaria, reduce el importe a conceder en 167,77€, quedando un total de 8.232,23€).



Instituto Aragonés de la  
Mujer (IAM)

Paseo de María Agustín, 16  
50071 Zaragoza (Zaragoza)

## ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS

	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	C.I.F	PUNTUACIÓN	PROPUESTA ECONOMICA
1	ATADI	G-44193878	67	0,00 €. Limitación presupuestaria
2	ASOCIACIÓN SOMAS MAS, MUJERES SOBREVIVIENTES DE LA VIOLENCIA MACHISTA	G99485088	66	0,00 €. Limitación presupuestaria
3	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	66	0,00 €. Limitación presupuestaria
4	FUNDACIÓN PIQUER	G99189797	64	0,00 €. Limitación presupuestaria
5	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE BIODANZA	G99380313	56	0,00 €. Limitación presupuestaria
6	FUNDACIÓN RAMON REY ARDID	G50491166	56	0,00 €. Limitación presupuestaria
7	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	G50884907	54	0,00 €. Limitación presupuestaria
8	FUNDACIÓN DE ACCIÓN LAICA	G99077810	53	0,00 €. Limitación presupuestaria
9	COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HUESCA (Cadis-huesca)	G22202881	51	0,00 €. Limitación presupuestaria
10	ACCIÓN LABORAL	V09409749	51	0,00 €. Limitación presupuestaria
11	COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN	G50139278	46	0,00 €. Limitación presupuestaria
12	KAIROS, S. COOP	F50905124	45	0,00 €. Limitación presupuestaria
13	FUNDACIÓN CESTE EDUCACIÓN Y EMPRESA	G50964865	45	0,00 €. Limitación presupuestaria
14	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA	G99564874	45	0,00 €. Limitación presupuestaria
15	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	G99167314	44	0,00 €. Limitación presupuestaria
16	FUNDACIÓN SCOUT GRIEBAL	G99451163	41	0,00 €. Limitación presupuestaria
17	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DELICIAS MANUEL VIOLA	G50369404	40	0,00 €. Limitación presupuestaria
18	ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS SORDOS DE ZARAGOZA	G50073162	40	0,00 €. Limitación presupuestaria
19	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS DE ZARAGOZA	G50334739	38	0,00 €. Limitación presupuestaria
20	ASOCIACIÓN VECINAL LAS FUENTES	G50070093	35	0,00 €. Limitación presupuestaria



Instituto Aragonés de la  
Mujer (IAM)

Paseo de María Agustín, 16  
50071 Zaragoza (Zaragoza)

### ANEXO III SOLICITUDES EXCLUIDAS

	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	C.I.F	PUNTUACIÓN	SUPUESTO DE EXCLUSIÓN
1	ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD.	G50029768		Presentación extemporánea de la solicitud. Art. 7º
2	MARÍA TERESA RUIZ DOMINGO	25142240C		No es entidad jurídica beneficiaria. Art. 2º
3	ASOCIACIÓN IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	G99231185		Renuncia a la subvención.
4	ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS CINCO VILLAS	G50349919	34	No obtiene la puntuación mínima. Art.12
5	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE HUESCA	G22190201	32	No obtiene la puntuación mínima. Art.12
6	ASOCIACIÓN DE RECURSOS ANTE LA VIOLENCIA LAS ALMENAS	G99506032	32	No obtiene la puntuación mínima. Art.12
7	FUNDACIÓN SOCIAL CHESO	G99332256	31	No obtiene la puntuación mínima. Art.12
8	PATRONATO CATÓLICO BENÉFICO SOCIAL NTRA SRA DOLORES	G50045954	28	No obtiene la puntuación mínima. Art.12